FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z FELIX CHILE

GMZ/lro.

Rep. N° 35.889-2012

ampcont-cerrillos - petit

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**- A -**

**PETIT CANDIA, CARLOS**

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa subrogante doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro guión nueve, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **CARLOS PETIT CANDIA**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número siete

Pintana y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cuatrocientos setenta y tres/dos mil once, de fecha quince de Diciembre de dos mil once, ante el Notario Público don Félix Jara Cabot celebraron por escritura pública el contrato denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO**", sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/doscientos cincuenta y uno/dos mil doce, de fecha diez de Febrero de dos mil doce. **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia número cien/seis mil seiscientos cuarenta y uno/dos mil doce, de fecha veinticuatro de Octubre de dos mil doce; y, ORD. número cuatrocientos /ochocientos treinta y ocho/dos mil doce, de fecha veinticuatro de Octubre de dos mil doce, del Departamento de Administración y Finanzas; memorándum número cuatrocientos siete/ochocientos cincuenta y tres/ dos mil doce; Decreto Exento número doscientos dos/dos mil trescientos noventa y ocho/ dos mil doce, de fecha seis de noviembre del dos mil doce; y, lo dispuesto en el punto uno punto doce de las Bases Administrativas Generales que rigen la Propuesta Pública ya individualizada que establece que podrá aumentarse o disminuirse el contrato hasta por un diez por ciento del total del monto anual contratado, en casos debidamente justificados y/o por causa fortuita o de fuerza mayor; las partes acuerdan aumentar el citado contrato en el siguiente sentido a) A Objeto de Complementar la seguridad y vigilancia en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra", se modifica el presente contrato, a objeto de establecer dos posiciones de trabajo, las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, incluyendo festivos, lo que asciende a un valor mensual de tres millones sesenta y dos mil trescientos dieciséis, Impuesto al Valor Agregado incluido, a contar del uno de noviembre del dos mil doce y hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil trece. **TERCERO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original. **CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, como Alcaldesa subrogante de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Decreto Exento de nombramiento número doscientos dos/ dos mil ciento veinte/ dos mil doce. En cuanto a don **CALOS PETIT CANDIA**, al ser una persona natural, mayor de edad y al hecho de no ser incapaz, se representa a sí misma sin el ministerio o autorización de otra.- Minuta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

redactada por abogada Marcela Blanco Figueroa.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

GILDA ESPINOZA AHUMADA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS PETIT CANDIA
C.I. 7.512.725-2

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 26/11/12 Repertorio Nº 35.880

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 28 NOV 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z 41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Artículo [illegible] del Código Orgánico de Tribunales)